INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 59/2013

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL IPS"

CONTRATO N° 147/2014

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)

AÑO 2014

CONTRATO Nº 147/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. Nº 978.256 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** con RUC Nº 80013979-8 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle San Martin Nº 1310 c/ Dr. Migone (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gustavo Adolfo EGÜEZ GILL** con Cédula de Identidad Nº 924.606 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 70 de fecha 18 de mayo del 2005, pasada ante el Escribano Luís Antonio Paredes Jara, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Equipos de Comunicación para Localidades del Interior, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 024-017/14 de fecha 13 de marzo de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Soc

Miguel Centurión
Depto. Telecomunicaciones
Dirección de Informática
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. Nº 18.565
Dirección Jurídica

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 02007/14 de fecha 03 de marzo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 562.440.000 (Guaraníes Quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil), que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1086/14 de fecha 03 de marzo de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto	Total
2014	1	001	00	00	540	30	1	99	438.703.200	562.440.000
2014	2	002	00	00	540	30	1	99	123.736.800	

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 264.097.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 59/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-009/13 de fecha 15 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 024-017/14 de fecha 13 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U. de Medida	Presentación	Cantidad	PrecioUnitario IVA incl.	Precio Total IVA incl.
1	43201410-004	Switches de Acceso	Juniper Networks	USA	Unidad	Unidad	25	18.000.000	450.000.000
								G.	**450.000.000**

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Cuatrocientos cincuenta millones, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

HUGO RUBIO ARAN
Presidente
Instituto de Previsión S

Miguel Centurión
Depto. de Seguridad
Dirección de Informática
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. Nº 18.565
Dirección Jurídica

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses desde la suscripción del mismo.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plazo y Lugar de Entrega: Se emitirá Orden de Entrega en un plazo máximo de 15 días contados desde la firma del Contrato. El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes, en la Dirección de Informática, dentro de los 40 días posteriores a la recepción de la Orden de Entrega.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica: la inspección de los bienes adjudicados se realizara en la Dirección de Informática por personal designado por la misma.

Una vez verificado que la totalidad de los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Nota de Remisión del ultimo equipo entregado; en caso de rechazo de los bienes, se considerara el mismo plazo para la notificación al proveedor, **conforme a la Adenda Nº 5.-**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Una vez verificado los bienes, si éstos no cumplen con las Especificaciones Técnicas el plazo máximo de reemplazo será de quince (15) días calendario, desde el Acta de Rechazo emitida por la Dirección de Informática.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien adquirido correspondiera.

9- PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de instalación de los equipos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO, conforme a la Adenda Nº 5.-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: el 100% del monto total del contrato, con la presentación del Acta de Recepción Final

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Soc

Miguel Centurión
Dpto. de Tecnología
Dirección Informática
Instituto de Previsión

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. Nº 18.565
Dirección Jurídica

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 36 (treinta y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva en la forma establecida en la Sección III Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Miguel Centurión Dpto. de Tecnologías Dirección Informática Instituto de Previsión

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Fabricio Andreotti Abogado - Mat. Nº 18.566 Dirección Jurídica

Gustavo Egüez Director Comercial

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses contados desde la firma del Contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta., con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día de la apertura de las ofertas.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión S

Miguel Centurión
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. Nº 18.565
Dirección Jurídica

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de costas y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Miguel Centurión
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. Nº 18.565
Dirección Jurídica

HUGO ROLANDO ARAN
Presidente
Instituto de Previsión

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Abril y año 2014.

POR LA CONTRATISTA
Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. Nº 18.565
Dirección Jurídica

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Miguel Centurión
Depto. Arquitectura y Tecnología
Dirección de Informática
Instituto de Previsión Social

Asunción, 03 de Abril del 2014

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref.: ***LPN Nº 59/13 – "Adquisición de Equipos de Comunicación para Localidades del Interior"***

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. en respuesta a su Nota Nº 533/2014, donde comunican la adjudicación de la Licitación de referencia.

Asimismo dejamos constancia la entrega de los documentos detallados más abajo, para la firma del contrato correspondiente, de acuerdo a lo solicitado.

Los documentos adjuntos son:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Poder del Representante Legal.

Sin otro particular les saludamos muy atentamente,

Atentamente,

Alejandro Techera
Gerente Comercial
Integración Global

Cecilio Da Silva esq./ Federación Rusa
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM 06

CEP 0119419

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Perez Rubio	Guido Ramon		324

Asiento / Domicilio Lambaré

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrado Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Embargo/Inhibición	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del Inmueble		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] CI [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ] Otros [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	
Buques	[ ]	Quiebras	[X]	Patrim. entre cónyuges y de Familia	
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
Tecnologia en Electronica e Informatica S.A.	

RUC [X] CI [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Parcela			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y sello del Profesional

Profesional

TRIPLICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registro Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

PREVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Tecnología en Electrónica e Informática S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 18 MAR. 2014 ..... de 20....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección - Fecha:

Registrador
D.G.R.P.

FORMULARIO

Espacio reservado para los Registros Públicos

Llenar con letra de imprenta con lapicera negra

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

500000000

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Pecci Peña	Guido Ramon		38

Motivo de la Solicitud: Trámite Administrativo

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

PERSONA JURIDICA

Tecnologia en Electricidad e Informatica SA. RUC: 80013919-8.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GUIDO R. PECCI PEÑA
ESCRIBANO PÚBLICO - Reg. 38
Felicidad Sal - Teléfono 668 808
LAMBARÉ - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

GUIDO R. PECCI PEÑA
ESCRIBANO PÚBLICO - Reg. 38
Felicidad Sal - Teléfono 668 808
LAMBARÉ - PARAGUAY

5212412

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Fecha Entrada: Asunción, 10 de Marzo de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Con Documento: RUC 80013978-5

CERTIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación

Asunción, 10 de Marzo de 2014

13/03/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FALICIDAD 341 - TEL. 0385 885 804
CAMPO - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001086393

USUARIO EMISION: 4466507

NRO. CERTIFICADO: 108639

FECHA EMISION: 22-APR-2014

VENCIMIENTO: 19-MAY-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013979

Nro. Certificado: 108639

Razon Social: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)

Actividad Principal: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS A TRAVES DE REDES

Fecha de Inscripcion: 07-SEP-1987

Cantidad de Asegurados: 97

Nro. Patronal(es):

0006-82-0131 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 6583062, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42719392979

FECHA 11/04/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013979	Nombre o Razón Social
DV	8	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 10/07/2014

NÚMERO DE CONTROL : 948E089A

Subsecretaría de estado de tributación

42719800139799486e089a

AÑO 2.005.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tengo a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Matr. Nº 56
ASUNCION - PARAGUAY

Nº. 56

Escritura de PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

Otorgado por

LA FIRMA "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" S.A.

A favor de

ARQ. JAIME LUIS EGUEZ GILL Y OTROS

Escritura No. 70.- Folio 201 y S. Rgtro. Contratos CIVIL "A"

LUIS ANTONIO PAREDES JARA

NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO

BENJAMIN CONSTANT 986 C/ 15 DE AGOSTO
EDIFICIO EXCELSIOR (PLANTA BAJA) - TELEFONOS 448-980 - 450-437
ASUNCION

13-6-

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tengo a la vista. Conste

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 555
REGISTRO : 56

6402511

PROTOCOLO CIVIL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION OTORGADO POR LA FIRMA "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.) A FAVOR DEL ARQ. JAIME LUIS EGÜEZ GILL Y OTROS.----------

NUMERO: SETENTA (70).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco; ante mí: LUIS ANTONIO PAREDES JARA, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Número Cincuenta y seis, comparece el Doctor GALO EFRAIN EGÜEZ BALSECA, ecuatoriano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.120.085, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 1.310 de la Avda. San Martín casi Dr. Migone, de esta Capital; mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de acto jurídico, hábil y de mi conocimiento, doy fe.- El compareciente, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.), en su carácter de Presidente del Directorio, cargo para el cual fue designado en el acto de transformación social de la firma, y con suficiente facultades para este tipo de actos, según consta en el Artículo 14º de los Estatutos Sociales, siendo reconfirmado en su cargo en la Asamblea General Ordinaria, celebreda en fecha 21 de abril de 2004, de conformidad al Acta Nº 10, cuya fotocopia debidamente autenticada tengo agregada en la escritura Nº 35 de fecha 31 de marzo de 2005 del Registro de Contratos Comerciales, Sección

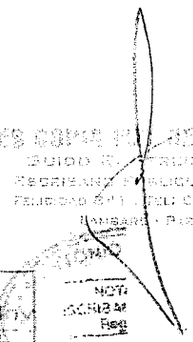

"A" a mi cargo, a la que en caso necesario me remitiré. Doy fe.- La entidad de referencia fue constituida originariamente en carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura Nº 45 de fecha 12 de marzo de 1987, pasada ante la Escribana Pública VIRGINIA BOGADO DE SOSA, en donde constan su denominación, objeto, capital social, domicilio, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal y omito su transcripción en la presente por tenerlo hecho en la escritura Nº 32 de fecha 28 de febrero de 1991, obrante al folio 92 y siguientes, del Registro de Contratos Comerciales Sección "A", a mi cargo, y en caso necesario a ella me remitiré, doy fe. Fue debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, según providencia de fecha 3 de abril de 1987, bajo el Nº 256, página 4 y siguientes del Libro Seccional respectivo. Posteriormente, por escritura Nº 91 de fecha 22 de junio de 1993, pasada ante mí, el Autorizante, en este mismo Registro, fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, según providencia de fecha 28 de julio de 1993, bajo el Nº 630, Serie "D", folio 3.189 y siguientes, en fecha 29 de julio de 1993. Por escritura Nº 438 de fecha 20 de diciembre de 1995, pasada ante mí, el Autorizante, a folios 1127 y siguientes del Registro de Contratos Civiles Sección "A" a mi cargo, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales de

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consta SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

PROTOCOLO CIVIL "A"

SERIE AM 5402512

ESCRIBANO LUIS ANTONIO PAREDES JARA

LOCALIDAD ASUNCION

DIRECCION BENJAMIN CONSTANT Nº 595

REGISTRO 56

la empresa por cesión de cuotas sociales, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 3 y al folio 15 y siguientes, Serie "A", Sección Contratos, en fecha 3 de enero de 1996. Finalmente, por escritura Nº 1 de fecha 3 de enero de 1996, pasada ante mí, el Autorizante, a folios 2 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a mi cargo, fue formalizada la transformación social de la firma a la actual Sociedad Anónima, siendo aprobados sus Estatutos y reconocida su Personería Jurídica, por A.I. Nº 108 de fecha 12 de febrero de 1996, dictada por S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Luis Martínez Barboza, refrendado por el Secretario Miguel Martínez Valinotti, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 32, folio 408 y siguientes, Serie "A", en fecha 12 de febrero de 1996; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 48, Serie "D", al folio 520 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 13 de febrero de 1996.- El presente otorgamiento se halla autorizado por el Directorio de la entidad, conforme consta en el Acta Nº 31 de fecha 16 de mayo de 2005, que tengo a la vista y que copiada en su parte pertinente dice: "... *Luego de intercambiar pareceres, el Directorio resuelve: 1º) Nominar al Sr. Jaime Luis Egüez Gill, como Gerente General y apoderado de la Empresa, otorgándole el poder para firmar todo acto administrativo y legal, que atañen al desenvolvimiento de las*

PARA REGISTROS PUBLICOS
Documento Dos

actividades comerciales señaladas en la escritura de constitución de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Dr. Galo Efraín Egüez Balseca y/o Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill. 2º) Nominar al Presidente del Directorio, Dr. Galo Efraín Egüez Balseca, como apoderado adjunto, pudiendo subrogar las funciones de Gerente General en caso de ausencia del titular, y por sí mismo representar a la empresa con su solo firma o en forma conjunta con el Sr. Jaime Luis Egüez Gill y/o Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill. 3º) Nominar al Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill, como Director Titular y apoderado adjunto, otorgándole el poder para firmar todo acto administrativo y legal, que atañan al desenvolvimiento de las actividades comerciales señaladas en la escritura de constitución de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Dr. Galo Efraín Egüez Balseca y/o Sr. Jaime Luis Egüez Gill. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la Sesión. Siguen las firmas". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Y el compareciente, por la representación invocada y debidamente acreditada, DICE: Que, dando cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de su representada, conforme al Acta transcripta, por este acto otorga "PODER GENERAL DE ADMINISTRACION" a favor del Arq. JAIME LUIS EGÜEZ GILL, paraguayo, separado, titular de la Cédula de Identidad Nº 924.607; el Dr. GALO EFRAIN EGÜEZ BALSECA, ecuatoriano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.120.085; y el Señor GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL,

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AN

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 5[illegible]
REGISTRO : 5[illegible]

6402513

PROTOCOLO CIVIL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Tres
203

paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 924.606; para que actuando en nombre y representación de la firma "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.), en forma individual, conjunta y/o indistintamente, administren y gobiernen todos los bienes que posea actualmente o que en adelante adquiera por cualquier causa, razón o título, ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, donarlos, darlos en pago, en hipoteca, y de cualquier otra manera transferirlos o enajenarlos y gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, plazos y demás cláusulas y condiciones que convengan, para que dé o tome en arrendamiento, tanto inmuebles como cualquier otra clase de bienes y adquiera o celebre sublocaciones o cesiones de los mismos. Presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y Convocatoria de Acreedores. Para que compre o en cualquier forma adquiera toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, verificando el pago al contado o a plazos, por los precios y condiciones que estipule afectando dichos bienes en seguridad de lo que quede adeudado, lo mismo que los que ya posea, ya sea en hipoteca, prenda u otro derecho real o gravámenes que ya reconozcan los mismos. Para que tome dinero en préstamo de particulares, de los Bancos, sean privados o públicos, así como de otros Bancos e instituciones financieras

CERTIFICO: Que la presente Parte copia corresponde al original que tuvo a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Constitución 535 - Tel. 440997
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - Reg. 334
FELICIDAD 341 - Tel. 0985 085 801
CAMUSTI - PARAGUAY

o crediticias, establecida en esta República, garantizando el préstamo con hipotecas de cualquiera de sus bienes, presentes o de los que se hayan adquirido con posterioridad a este mandato, estableciendo las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demas condiciones que se estipulen. Para que haga préstamos, en dinero por el plazo, intereses y amortizaciones que acuerde con el tomador y acepte por ellos garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, los que podrá renovar, prorrogar o cancelar a sus respectivos vencimientos, y las constituidas con anterioridad a este mandato, percibiendo su importe. Para que verifique novaciones de obligaciones ya existentes o que se contraigan en lo sucesivo. Para que haga pagos que sean o no los ordinarios de la administración ya sea en dinero o por entrega de bienes, para que haga renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, para que forme toda clase de sociedades civiles y comerciales, ya sean colectivas, en comandita, cooperativa, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad limitada y de otras clases de naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, crédito, muebles, inmuebles o efectos y estipulando plazos, uso de la firma, rubro social, particiones y demás cláusulas y condiciones que juzgue ventajosas y convenientes, las que podrá modificar, disolver y liquidar en la forma que asimismo convenga, para que reconozca o confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. Para que acepte donaciones de bienes, muebles,

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. CONSULADO NOTARIAL - PROTOCOLO

PROTOCOLO CIVIL "A"

SERIE AM 6402514

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595
REGISTRO : 56

inmuebles, ya sean gratuito, remuneratorios, con cargo o en cada forma, para que continúe, tome, conserve y mantenga posiciones entablando las acciones posesorias, petitorias, reivindicatorias u otras que competan. Para que acepte o constituya usufructos a título oneroso y gratuito y celebre contratos de mutuo, comodato, uso y habitación, servidumbre, y sobre toda clase de bienes y como acreedor o deudor bajo las condiciones que estime pertinentes. Para que constituya condominios sobre bienes, inmuebles y los divida. Para que realice toda clase de operaciones comerciales en esta República o en el extranjero, comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase; género, cantidad y naturaleza, ya sean al contado o a plazos recibiendo y firmando según los casos los precios, garantías, pagarés, letras, vales, cheques, giros, cuentas conformes, conocimientos, guías y demás que deba dar o recibir con motivo de dichas operaciones. Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones civiles y comerciales, que verifique, intervenga en todos los ya celebrados o que se celebren en lo sucesivo, los prorrogye, modifique o amplíe y exija el cumplimiento de los mismos o su nulidad o rescisión. Para que solicite descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en los Bancos, sean oficiales o privadas, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento bancario, asociación o compañía establecida tanto en esta Capital como en el resto del país, ya

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Cuatro

sea de documentos con sus firmas o endoso de otras personas estipulando las tasas de descuentos o amortizaciones, garantías reales o personales que podrá dar firmando letras, vales, pagarés o documentos. Para que en los mismos Bancos, asociaciones o compañías, solicite créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal, y gire sobre los fondos que se le acuerden, los cheques, órdenes o giros que sean necesarios. Para que acepte, firme o endose pagarés, letras, vales, cheques, o cualquier otro documento de crédito, lo que podrá retirar, prorrogar, renovar o pagar a sus respectivos vencimientos. Para que haga depósitos de dinero a plazos fijos, a la vista, en cuenta corriente, o en custodio, tanto en Bancos oficiales o privados, como en cualquier otro establecimiento bancario, establecidos en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero, casas de comercio o en poder de particulares, los retire, haga nuevos depósitos, los vuelva a retirar, establezca cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas, contra esos mismos fondos o contra los fondos que ya estuvieran depositados o que se depositen en lo sucesivo, o en descubierto, alquile cajas de seguridad y tenga acceso y abra las registradas a su nombre para que dé y tome giros y cartas de créditos, sobre cualquier plaza de ésta República o del extranjero en papel moneda nacional o moneda extranjera, solicite permiso para realizar actividades cambiarias. Para que cobre y perciba de quien o

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. CERTIFICADO NOTARIAL - PROTOCOLO

PROTOCOLO CIVIL "A"

SERIE AM

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 555
REGISTRO : 56

6402514

inmuebles, ya sean gratuito, remuneratorios, con cargo o en otra forma, para que continúe, tome, conserve y mantenga posiciones entablando las acciones posesorias, petitorias, reivindicatorias u otras que competan. Para que acepte o constituya usufructos a título oneroso y gratuito y celebre contratos de mutuo, comodato, uso y habitación, servidumbre, y sobre toda clase de bienes y como acreedor o deudor bajo las condiciones que estime pertinentes. Para que constituya condominios sobre bienes, inmuebles y los divida. Para que realice toda clase de operaciones comerciales en esta República o en el extranjero, comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase; género, cantidad y naturaleza, ya sean al contado o a plazos recibiendo y firmando según los casos los precios, garantías, pagarés, letras, vales, cheques, giros, cuentas conformes, conocimientos, guías y demás que deba dar o recibir con motivo de dichas operaciones. Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones civiles y comerciales, que verifique, intervenga en todos los ya celebrados o que se celebren en lo sucesivo, los prorrogye, modifique o amplíe y exija el cumplimiento de los mismos o su nulidad o rescisión. Para que solicite descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en los Bancos, sean oficiales o privadas, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento bancario, asociación o compañía establecida tanto en esta Capital como en el resto del país, ya

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Cuatro

sea de documentos con sus firmas o endoso de otras personas estipulando las tasas de descuentos o amortizaciones, garantías reales o personales que podrá dar firmando letras, vales, pagarés o documentos. Para que en los mismos Bancos, asociaciones o compañías, solicite créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal, y gire sobre los fondos que se le acuerden, los cheques, órdenes o giros que sean necesarios. Para que acepte, firme o endose pagarés, letras, vales, cheques, o cualquier otro documento de crédito, lo que podrá retirar, prorrogar, renovar o pagar a sus respectivos vencimientos. Para que haga depósitos de dinero a plazos fijos, a la vista, en cuenta corriente, o en custodio, tanto en Bancos oficiales o privados, como en cualquier otro establecimiento bancario, establecidos en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero, casas de comercio o en poder de particulares, los retire, haga nuevos depósitos, los vuelva a retirar, establezca cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas, contra esos mismos fondos o contra los fondos que ya estuvieran depositados o que se depositen en lo sucesivo, o en descubierto, alquile cajas de seguridad y tenga acceso y abra las registradas a su nombre para que dé y tome giros y cartas de créditos, sobre cualquier plaza de ésta República o del extranjero en papel moneda nacional o moneda extranjera, solicite permiso para realizar actividades cambiarias. Para que cobre y perciba de quien o

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERSAM

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 585
REGISTRO : 56

6402515

PROTOCOLO CIVIL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

que les corresponda todas las sumas de dinero, mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros valores que al presente se le adeudan o en adelante se le adeudaren otorgando de lo que percibiere, recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, pudiendo aceptar de sus deudores, fianzas, garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, con toda clase de bienes, muebles o inmuebles en pago de lo que se le deba. Para que reciba y pueda retirar de las oficinas de correos y telecomunicaciones, encomiendas, giros, vales declarados, así como la correspondencia epistolar, telegráfica, dirigida a nombre del mandante. Para que lo represente e intervenga en todos los asuntos de aduana e impuesto interno, Dirección General de Recaudaciones y demás, suscribiendo los conocimientos, facturas, recibos, manifiestos, despachos y solicitudes que corresponda. Para que acepte y/u otorgue declaratorias, rectificaciones, ratificaciones, o reproducciones de actos o contratos otorgados o que se otorguen en lo futuro. Para que lo represente ante el Ministerio de Hacienda, Municipalidades, Dirección General de Recaudación, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Educación y Culto, Prefectura Nacional y demás reparticiones públicas o privadas, donde hará los pedidos del caso, por asuntos de marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios, concesiones, construcciones, inspecciones, impuestos, multas y otros; pudiendo solicitar

modificaciones, ratificaciones, reconsideraciones y apelar. Para que examine los libros de comercio y operaciones de contabilidad a que tenga derecho, solicite la exhibición o rúbrica de los libros así como inscripciones en la matrícula de comercio. Queda facultado el mandatario para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y/o privados que sean necesarios, abonando o percibiendo el precio de todas las operaciones que realice aun cuando haya plazos para el pago. Para que denuncie criminalmente a toda persona que atente u obre delictuosamente contra la mandante o sus bienes. Lo autoriza igualmente para que lo represente y defienda en todos sus asuntos y cuestiones judiciales que al presente tenga pendiente o se le ocurra en adelante como actor o demandado, ya sean civiles, comerciales, correccionales, criminales o de cualquier otra clase, naturaleza o jurisdicción que ellos fueren. Al efecto concurrirá ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes, y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos más justificativos le requieran pudiendo poner y absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, prestar juramento, apelar, tachar, recusar, transar, celebrar arreglos, cobre y perciba, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos calígrafos, tasadores, contadores, martilleros, escribanos y otros funcionarios, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores con facultad éstos y

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 5[illegible]
REGISTRO : 55

6402516

PROTOCOLO CIVIL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Seis
206

aquellos de nombrar terceros en caso de discordia con o sin imposición de multas, solicitar embargos preventivos y definitivos, desembargos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, entablar y contestar demandas y reconvenir, interponer querellas, elegir domicilios especiales, solicitar venta de bienes y adjudicaciones, compulsas de libros, inventariadores y tasadores,- así como la quiebra y el concurso civil de los deudores, rechazar indemnizaciones de daños y perjuicios, prestar fianzas y cauciones juratorias, asistir a las reuniones de acreedores o verificadores y graduaciones de créditos, así como las juntas de reconocimientos de firmas u otros que se decreten, nombrar síndicos, aceptar o desempeñar sindicaturas, recibir dividendos, conceder quitas y esperas, aceptar o rechazar concordatos u otras propuestas, renunciar al derecho de apelar, así como, también desistir a las demandas o recursos interpuestos iniciar o intervenir en sucesiones, solicitar declaratoria de herederos, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario o repudiarlas, reconocer o impugnar coherederos, solicitar la venta de los bienes de cualquiera clase de que sean ya se trate de propiedad de los deudores o de los hereditarios que le correspondieren, conferir poderes generales y especiales y sustituir el presente en todo o en parte, renovar apoderados y sustitutos y nombrar otros. A más de las facultades detalladas precedentemente, el mandatario

podrá realizar las atribuciones contempladas en el Artículo 884
del Código Civil entre las que cabe consignar: a) Administrar
todos los bienes sociales; b) Firmar contratos de locaciones;
c) Efectuar negociaciones y firmar contratos de participaciones
en explotaciones de negocios; d) Firmar contratos de usufructos
de inmuebles; Percibir las sumas de dineros adeudados a la
Sociedad en cualquier concepto y otorgar recibo y carta de pago
por ellos; e) Representar a la Sociedad ante los Poderes
Públicos, Municipales, Tribunales, Ministerios y Bancos; y
realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y
diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente
mandato. Con lo que se dio por terminado el acto. Deja expresa
constancia de haber recibido personalmente las declaraciones de
voluntad del compareciente para el otorgamiento de este acto
jurídico. Leída que le fue, se ratifica en su contenido y así
otorga y firma por ante mí, esta escritura, que sigue a la de
folio 199 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles
Sección "A" a mi cargo, de todo lo cual doy fe."

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Y

Nº 2326007

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595
REGISTRO : 56

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
B. Constant 595 - Tel. 446890
ASUNCION - PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO C. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PUBLICO - Reg. 324
FELICIDAD SAT - TEL. 0255 555 504
LAMBARE - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 70.-

folio 201 y siguientes. del Protocolo de la División Civiles.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº Cincuenta y seis (56).-

con asiento en Asunción - Paraguay.-

y autorizada por el Escrib. Púb. LUIS ANTONIO PAREDES JARA.-

en el carácter de T I T U L A R ... de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A ... copia para ABO. JAIME LUIS EGUEZ-

GILL Y OTROS.- - - - - a los TREINTA Y UN (31).- días del mes

de MAYO. del año. DOS MIL CINCO (2005).-

Comp. Nº

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
B. Constant 595 - Tel. 446890
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
B. Constant 595 - Tel. 446890
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 16 de junio de 2005
Presentado: 11 08
Recibo N° 52794 16 junio
2005 I I 77 D
al folio 343, ctos

ANTONIO [illegible]

Abogado

MARIA [illegible] Jefe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PUBLICO - Reg. 324
FELICIDAD 34[illegible] - TEL. 0985 [illegible]
LAMBARE - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES IARA
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 56
C. Constant 595 - Tel. [illegible]
ASUNCION PARAGUAY

E-78.092

DIRECCION GENERAL DE [illegible] PUBLICOS
[illegible]
INSCRIPTO EN: Poderes Serie "B"
BAJO N° 205 1460 [illegible]
FECHA 06/Julio/2005

PEDRO VERA VEGA
Registrador

[illegible] 28/7/05